

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del Fisco. La serie de 36 números vale un peso.

Bogotá, 9 de abril de 1875.

Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

EXAMENES GENERALES DE GRADO.

En los días 9, 10 i 11 del presente mes se verificarán los exámenes de las señoritas Celina Gaitan i Virginia R. Lugo, alumnas maestras de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, para obtener el diploma de Maestras de escuela superior. Los exámenes se verificarán en el Salon de grados de la Universidad nacional, los dos primeros días, de las siete i media a las diez de la mañana, i el último, de las doce a las tres de la tarde.

Se invita a todos los amigos de la educación que deseen presenciar estos actos, i muy especialmente a los honorables miembros del Congreso.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Resolución por la cual se declara efectiva una multa (listas de asistencia)	797
ABRAHAM BERNAL O, Maestro graduado del Estado de Cundinamarca.	797
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS de las sesiones del Consejo fiscal.	797
RELACIONES de los gastos ordenados por la Presidencia del Consejo fiscal en febrero de 1875.	798
SINDICATURA del Consejo fiscal.	799
DISTRITO DE BOGOTÁ.	
ESCUELAS de Bogotá.	799
RENUNCIA de la Directora de la escuela número 2, señoría Inocencia Nariño, i resolución.	799
ORGANIZACION de las escuelas de Bogotá. Guía para la enseñanza de la lectura por los profesores de pedagogía Alberto Blume i Nepomuceno Serrano.	799

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa (listas de asistencia de febrero).

Dirección de la Instrucción pública del Estado— Bogotá, marzo 25 de 1874.

Al formar el movimiento de las escuelas correspondiente al mes de febrero último se han dejado de computar las listas de asistencia de varias de aquellas, por no haberse recibido hasta hoy en esta Dirección; en tal virtud

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de cinco pesos (§ 5), a favor de las rentas jenerales de instrucción pública, a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Bosa, Fosca, Usme, Calamoima, La Palma, Peña, Puerto de Bogotá, Utica, Carupa, Bojacá, Vergara, Guataquí, Jerusalen, Nilo, Ricaurte, San Antonio de Tena, Cogua, Guasca, Pacho i Tocaima; a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos de Fosca, Quetame, San Juan, Utica, Carupa, Tibirita, Anolaima, Sasaima, Serrezuela, Subachoque, Vergara, Anapoima, Guataquí, Jerusalen, Nariño, Quipile, San Antonio de Tena, Tocaima, Cogua, Gachetá, Guasca, Sesquile, Tabio i Ubalá; i a cada uno de los Directores de las escuelas rurales de *La Palma i Vega-grande* (Calamoimá), *Gachaneca* (Lenguazaque) i *Pauso* (Junín), por no haber remitido oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia de las mismas escuelas correspondientes al mes de febrero último; i

2.º Para hacer efectivas dichas multas comisionanse a los señores Administrador general i Departamentales de Hacienda del Estado, debiendo tenerse como auténtica esta resolución desde que se publique en el periódico oficial.

DAMASO ZAPATA.

ABRAHAM BERNAL O,
MAESTRO GRADUADO DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

DOCUMENTOS referentes al compromiso contraído para con la Nación i para con el Estado.

Bogotá, febrero 23 de 1875.

Señor Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

Tengo el honor de dirigirme a usted por medio de este memorial con el fin de solicitar de la respetable Corporación que usted tan dignamente preside, lo siguiente:

Sabido es que conforme a los documentos que he otorgado en mis compromisos con el Estado, i que se hallan publicados en los números 20 i 121 de *El Maestro de Escuela*, estoy obligado a servir en Cundinamarca todavía por dos años una escuela, o a reembolsar en la Sindicatura del Consejo fiscal la cantidad de \$ 250.

Hoy solicito del honorable Consejo se digno admitirme la cantidad expresada i me declare eximido de todo compromiso con el Estado de Cundinamarca, teniendo presente que no lo hago esta resolución para separarme enteramente del servicio del importante ramo de instrucción pública, sino para poder mis pocos conocimientos i escasas aptitudes a la disposición de la ciudad de Rio Negro, en el Estado de Antioquia, de donde me solicitan para que dirija una escuela superior, i en donde mas que en ningún otro Estado de la República se necesitan buenos planteles de educación primaria.

Oreo, pues, que por parte del respetable Consejo fiscal no haya el menor inconveniente en acceder a esta justa petición; puesto que mi determinación consiste en dejar de servir en el Estado en donde tanto progreso se ha obtenido en la instrucción pública, debido al considerable número de institutores graduados que han dado las Escuelas Normales, para ir a servir a un Estado que carece de maestros que hayan recibido educación adecuada; i de consiguiente es allí donde serán mas útiles i provechosos los pocos servicios que pueda prestar a la causa de la ilustración.

Con la convicción de que obtendré una resolución favorable, tengo el honor de suscribirme del señor Presidente muy atento obsecuente servidor,

ABRAHAM BERNAL O.

Secretaría del Consejo fiscal— Bogotá, febrero 24 de 1875.

En la sesión extraordinaria de esta fecha se consideró la solicitud anterior, i el Consejo acordó la siguiente resolución:

“Contéstese al señor Bernal que el Consejo fiscal cree que tiene por ahora mas necesidad de maestros de las aptitudes del solicitante, que del dinero con que pretende librarse del compromiso que contrajo. En consecuencia, el Consejo no admite la propuesta que hace el señor Bernal, i por el contrario confia en que seguirá prestando sus servicios como profesor a la instrucción pública del Estado a quien le debe su educación.”

GARCIA M.

En virtud de lo resuelto por el Consejo fiscal, i por pedimento de la respectiva Comisión de vigilancia, se nombró al Maestro graduado señor Abraham Bernal O. Director en propiedad de la escuela superior de varones de La Mesa, según aparece del decreto de fecha 25 de febrero último, inserto en el número 194 de *El Maestro de Escuela*; i comunicando el nombramiento, el señor Bernal dió la siguiente respuesta:

Bogotá, 27 de febrero de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En contestación a la atenta nota de usted, número 337, de fecha de antes de ayer, tengo el honor de decir a usted lo que se ve a continuación:

1.º No me es posible aceptar el nombramiento que usted se ha dignado hacerme para que desempeñe en propiedad el empleo de Director de la escuela de varones de La Mesa; i

2.º Conforme a los documentos que usted se sirve citar en su referida nota, no tengo mas compromiso con el Estado que el de estar obligado a consignar en la Sindicatura del Consejo fiscal la suma de \$ 250.

Me apresuro a dar a usted contestación, con el fin de proporcionarle economía de tiempo.

Soy de usted muy atento servidor.

ABRAHAM BERNAL O.

RESOLUCION.

Dirección de la Instrucción pública del Estado— Bogotá, marzo 16 de 1875.

Vista la resolución dictada por esta Oficina con fecha 23 de diciembre de 1873, que se registra en el número 123 de *El Maestro de Escuela*, i que fué aprobada en todas sus partes, el 2 de enero de 1874, por la Dirección general de la Instrucción pública primaria.

Vista la ratificación del compromiso contraído por el señor Abraham Bernal O. Maestro graduado del Estado otorgada en esta ciudad el 3 de febrero de 1874, que se publicó en el número 131 de *El Maestro de Escuela*, i por la cual se obliga a servir por dos años mas la escuela para que fuere nombrado: *¿luego que deje de funcionar como Inspector del Departamento escolar de Occidente?*

Vista la manifestación que hizo el mismo Bernal al Director de la Instrucción pública en carta oficial de 21 de enero de 1874, número 44, inserta en el número 131 del periódico expresado, en la cual repite que *nunca ha tenido intencion de faltar al compromiso de honor que contrajo con la Nación, de servir una escuela por tres años*.

Vista la resolución dictada por el Consejo fiscal en su sesión del 24 de febrero último i la precedente escusa,

SE RESUELVE:

1.º Declárase que el Maestro graduado señor Abraham Bernal O. ha faltado al compromiso de honor contraído para con la Nación i para con el Estado de Cundinamarca, por los documentos otorgados en 5 de febrero de 1872, 3 de febrero de 1874 i por nota oficial de 21 de enero de 1874, número 44.

2.º El Inspector del Departamento escolar de Bogotá procederá a entablar la acción judicial respectiva para obligar al expresado Bernal a llenar su compromiso con arreglo a las leyes, debiendo cobrarse subsidiariamente, i en un solo contado, los \$ 250 de la multa a que está constituido; i

3.º La declaratoria de que trata el número 1.º de esta resolución se publicará durante seis meses en el periódico oficial del ramo en el Estado; i se solicitará su inserción en los de igual clase de la Nación i de los demas Estados.

DAMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO DE 1875.

El día 15 de marzo de 1875, a las cinco i media de la tarde, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal con la asistencia de todos sus miembros.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i fué firmada la correspondiente al 11 del mes en curso.

Hallándose presente el Síndico-Tesorero, el señor Presidente dispuso que el Consejo se ocupara de preferencia en resolver los otros puntos de la nota de aquel funcionario cuya consideración se habia suspendido en la sesión del día 13. En tal virtud, i de conformidad con la práctica adoptada al efecto en dicha sesión, se procedió en los términos siguientes:

Leído el punto 2.º de la expresada nota, que trata de una deuda de \$ 99-02½ a cargo del señor Antonio Navarrete, con la advertencia de que no existe en la Sindicatura el respectivo documento de seguridad i de que no se han pagado los réditos correspondientes al año de 1874,

Viejan.....	\$ 2,838-80
de Educación pública del Estado en el corriente año.....	11
Id. de dos copiladores, con los útiles correspondientes, comprados para el servicio de la oficina del Inspector del Departamento escolar de Occidente.....	4-60
Total de lo ordenado durante el mes. . .	\$ 2,854-40

Bogotá, 15 de marzo de 1875.
El Secretario del Consejo, **PROG. GARCÍA M.**

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

Por renuncia admitida al señor doctor Bernardo Espinosa del empleo de Sindico-Tesoroero, el Consejo fiscal de Educación pública nombro para reemplazarlo al señor doctor Anjel Maria Galan, quien debe encargarse del empleo el dia 15 del mes en curso.

Distrito de Bogotá.

ESCUELAS DE BOGOTA.

Por promocion hecha al Maestro graduado señor Sisto Guerrero al empleo de profesor de pedagogía de la Escuela Normal nacional de Institutores del Estado, ha sido nombrado el maestro graduado señor Gustavo Lleras Director de la escuela número 5.º de esta ciudad, por el período que termina el 31 de diciembre próximo. En reemplazo del espresado Lleras fué nombrado el alumno maestro señor Daudoro Aponte Director interino de la escuela número 14 (rural de "El Cairo").

Por licencia concedida al maestro graduado señor Simon Piñeros para separarse por treinta dias del destino de Director de la escuela número 3.º se nombró interinamente para reemplazarlo al alumno maestro señor Enrique Lizarralde.

Todos estos cambios se verificaron el día 5 del corriente mes.

El Consejo de Instrucción primaria del distrito nombro a la Maestra graduada señorita Virginia R. Lugo, Directora de la escuela número 2.º por el tiempo que falta del presente año, a virtud de renuncia admitida a la señorita Inocencia Nariño, quien ha partido para Tunja con el objeto de encargarse de la direccion de la Escuela Normal nacional de Institutoras del Estado de Boyacá.

La señorita Lugo se posesionó del empleo el dia 1.º del mes en curso.

RENUNCIA de la Directora de la escuela número 2.º señorita Inocencia Nariño, i resolucioes.

Bogotá, marzo 30 de 1875.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción primaria del distrito.

Durante tres años, me ha cabido el honor de dirigir la escuela de niñas de La Catedral, número 2.º, no tanto por mis merecimientos (pues si aun tengo grados i diplomas oficiales), cuanto por el alto aprecio que el Consejo ha hecho de mi afición a la delicada tarea de la enseñanza.

Por fortuna mía, los frutos de mi labor han sido del agrado del Consejo, de muchos padres de familia i del ilustrado señor Superintendente de las escuelas del distrito. Todo esto me ha mantenido desde luego estrechamente obligada a servir indefinidamente la mencionada escuela i a esmerarme de día en día para corresponder a la confianza de los funcionarios públicos i a las esperanzas de los padres de familia.

Mas, por ahora me ha sido inescusable la admission de un empleo en el mismo ramo de Instrucción i de mayor categoría en el Estado de Boyacá; i por esto paso hoy por la inmensa pena de elevar al Consejo que dignamente presida la renuncia que hago de mi destino en calidad de irrevocable.

Yo no olvidaré jamás que aquí en Cundinamarca he alcanzado una posición ventajosa en la profesion de enseñar, debida en gran parte a la benevolencia de ese ilustrado Consejo; i así todo ascenso en mi carrera, de cualquiera que venga, avivará en mí el sentimiento de gratitud hacia este suelo nativo, de donde me ausentaré en breves dias con la esperanza de volver a servir quizá con mejor éxito, si así lo quisiera mi suerte.

Servios, señor Presidente, poner su conocimiento del Consejo esta mi renuncia; i aceptar el homenaje de respeto i reconocimiento con que me suscribo vuestra atenta servidora,

INOCENCIA NARIÑO.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 297—Presidencia del Consejo de Instrucción primaria del distrito—Bogotá, marzo 31 de 1875.

Señorita Inocencia Nariño.—En la ciudad:

El Consejo de Instrucción primaria del distrito ha recibido la nota de usted en que presenta su renuncia del destino de Directora de la escuela de niñas número 2.º En contestacion a ella el Consejo me ha ordenado que trasciba a usted la resolucioes que a ese propósito adoptó en su sesion de anoche, i que es del tenor siguiente:

“El Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá acepta con pena la renuncia que hace la señorita Inocencia Nariño del destino de Directora de la escuela de niñas número 2.º i solamente se resolve a privarse de los servicios de una persona de las dotes que adornan a la señorita Nariño, por la circunstancia de haber sido llamada a llenar en el Estado de Boyacá una posición más elevada en el ramo de la instrucción pública.

“El Consejo se complace en reconocer que la señorita Nariño ha llenado hasta hoy sus deberes de una manera ejemplar. Ha sido activa, celosa en el manejo de su escuela, infatigable en el trabajo, llena de cariño de interés por las jóvenes confiadas a su cuidado, modesta i recatada en sus modales i palabras. El Consejo espera confiadamente que en la carrera futura que se abre a la señorita Nariño, ella no olvidará la práctica de las relevantes cualidades que en esta ciudad le han ganado la estimacion de cuantos hombres buenos han tenido la fortuna de tratarla.”

Todo lo cual me es muy grato comunicar a usted ofreciéndome al mismo tiempo como su muy obediente amigo i seguro servidor Q. B. S. P.

ENRIQUE CONTRAS.

ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS DE BOGOTA.

Programa de la guía para la enseñanza de la lectura, según el texto preparado por los profesores de pedagogía Alberto Blume i Nepomuceno Serrano.

(Continuación.)

PARTE II.

GUÍA ESPECIAL PARA EL PRIMER LIBRO DE LECTURA.

Proemio.

El primer libro de lectura está dividido en cinco grados, en la forma siguiente. El primer grado enseña el conocimiento de las letras minúsculas, i comprende desde el ejercicio primero hasta el 27. El segundo grado enseña el conocimiento de las sílabas compuestas, i comprende desde el ejercicio 27 hasta el 34. El tercer grado enseña el conocimiento i uso de las letras mayúsculas, i comprende desde el ejercicio 31 hasta el 39. El cuarto grado contiene el orden alfabético de las letras, i comprende desde el ejercicio 40 hasta el 63. El quinto grado enseña la preparación para la lectura corriente, i comprende desde el ejercicio 64 hasta el 114.

La enseñanza dirigida a niños de tierna edad presenta al maestro una tarea sumamente difícil. El que conoce el estado de la inteligencia de niños de 5 o 6 años que entran a la escuela por primera vez; la escasez de atencion i de hábitos de observar, de escuchar i de hablar; el poco desarrollo de sus sentidos; la dificultad con que se espresa; en una palabra, el que conoce la naturaleza de esas inteligencias, no negará que es tarea muy difícil desarrollar las facultades en jérmes de 60, de 40 o de 20 niños, i ocuparlos siempre de un modo conveniente. Despertar en esos seres, por naturaleza inquietos, el espíritu de observacion, de análisis i de investigacion; fijar en su mente de un modo perdurable los medios de pensar con certeza, espresarse con claridad i hacer buen uso de sus facultades intelectuales, es una tarea más difícil que cualquiera otra en la enseñanza. Por lo tanto, i en consideracion a las dificultades enunciadas i a la gran responsabilidad que trae la primera enseñanza por ser ella el jérmes para el desarrollo intelectual que se obtiene mas tarde, es necesario:

- 1.º Que niños de esa edad trabajen solamente tres horas diarias, o cuatro, si se cuenta con muy buen clima;
- 2.º Que tengan un solo maestro;
- 3.º Que la enseñanza se acomode al círculo de ideas que los niños llevan a la escuela;
- 4.º Que el trabajo en las primeras semanas sea mas juego que trabajo, i que se les haga ameno por quantos modos sea posible para que el niño considere la escuela como un lugar donde se le proporcionan placer;
- 5.º Que en el primer tiempo los niños trabajen hablando en voz alta para que no hallen muy notable diferencia entre la escuela i la casa, donde to lo lo hacen hablando con la mamá o con los hermanos. El niño pequeño necesita jugar hablando, trabajar hablando i aun comer hablando;
- 6.º Que las primeras lecciones no sigan un órden ri-

guroso, pero que sean, eso sí, preparatorias de la leccion siguiente; i

7.º Que se coloque en esas escuelas al maestro mas hábil, mas entendido i de mas actividad, i en ningun caso a un principiante en la práctica de la pedagogía.

Toda instruccion debe acomodarse a la comprension del que la recibe; esta es una lei invariable del sistema de Pestalozzi, fundada en la naturaleza humana.

Así como el niño, según su edad i otras circunstancias, no ha de recibir sino alimentos que pueda digerir i que por eso le sirvan de alimento, así el espíritu no quiere aceptar algunas veces lo que le es pesado o indigesto. Sea el maestro en la enseñanza lo que es una madre entendida en el hogar en medio de su familia, i estudie con cuidado la naturaleza humana para que pueda darle el espíritu lo que le conviene.

Sea además cada enseñanza una buena preparacion para la subsiguiente. El que sabe la grande importancia de la primera instruccion; que conoce por propia experiencia cuanto trabajo cuesta hacer cambiar a los niños su modo de espresarse; que tuvo ocasion de conocer el tormento que sufre un niño que ha vivido en completa libertad, ahora que se encuentra varias horas al dia en la banca de la escuela, en medio de una atmósfera pesada, buscará los medios de dar alivio a esos pobres niños preparándoles una enseñanza amena; hará una prudente seleccion en la materia i procurará hallar un buen método para enseñarles lo que deban aprender.

Constantemente han dicho los mejores pedagogos que las letras no deben formar la primera enseñanza en una escuela elemental con niños de 4 a 7 años de edad; i sin embargo, no todos los maestros están penetrados de esta verdad importantísima en la pedagogía. La primera instruccion debe darse con enseñanzas que, en primer lugar, se acomoden a la manera como han vivido los niños antes de ir a la escuela; i que, en segundo lugar, preparen su entendimiento i sentidos para los otros ramos de estudio.

Siendo la enseñanza de dibujo la mas amena para niños de tierna edad, es por ella por la que conviene empezar en la escuela. El maestro tratará de combinar la enseñanza objetiva con el dibujo sin perder de vista que el objeto principal de estas primeras lecciones es el de fijar la atencion de los niños, educarles la voz, el pulso, inspirarles afecto hacia el maestro i apego por la escuela. Luego se pasará al dibujo de rasgos que preparen al niño para el aprendizaje de la escritura, ejercitándolos en el trazo de perfiles o palotes de direccion determinada. Deben practicarse también algunos ejercicios que aclaren las ideas del niño sobre su mano derecha, a izquierda, sobre los lados superior e inferior de la pizarra i del tablero; porque es preciso que se familiarize con la significacion de términos que han de emplearse con frecuencia en la enseñanza.

Según nuestro libro, la enseñanza de la lectura se combina siempre con la escritura, por lo que creamos oportuno en este lugar esponer anticipadamente las reglas jenerales que conviene observar para dirigir esa otra enseñanza. La escritura es una accion del niño, cosa muy importante porque le habitúa al trabajo, o porque escribiendo ve él mismo con satisfaccioe lo que puede producir. Ojalá tuviesen ocasion de llevar a la casa algunas tareas de cualquier jénero de las ya tratadas, pues por este medio se estimulan ellos i aun sus padres, quienes tienen ocasion de conocer el adelanto de sus hijos. Sobre todo lo que el discípulo escriba debe tener él una clara comprension sin la cual no será satisfactorio el trabajo. Para tal fin recomendamos al maestro, que explique i demuestre claramente los elementos de que se compone una letra, el oficio que desempeña, &c.

Para hacer la enseñanza del modo indicado, es necesario que el maestro cuide de que todo rasgo, toda forma de letra resulte a la vista de los niños, pues si ellos no ven cómo se hace, nunca aprenderán a hacerla con perfeccion; importa en la escritura, como en todas las artes, conocer el camino por donde se ha de ir para obtener un resultado feliz.

Sobre cada letra o palabra escrita en el tablero hará el maestro una explicacion acerca de sus partes i del todo que forman; i suministrará los datos indispensables para su buena representacion mental; exigirá que algunos discípulos escriban en el tablero la letra a la vista de la clase i que se hagan las correcciones necesarias o una descripcion corta de ella, tal cual deba ser bien hecha. Despues se pasa a la escritura en pizarra cuidando el maestro de que lo hagan del modo indicado. Errores jenerales, si los hubiere, han de corregirse en el tablero a la vista de la clase. Muy importante es que se elija para los principiantes la mas sencilla forma i que se use siempre hasta que los niños se familiaricen con ella; importante es tambien que se fije por algun tiempo cierto tamaño para las letras, a fin de que haya conformidad, especialmente si en la clase practican varios maestros. Según este tamaño deben rayarse las pizarras.

Conviene ademas empezar por la letra mediana, que es la que presenta mas facilidad para el niño; luego se pasa a letras de mayor tamaño, i por último, se baja a la letra cursiva, que es por otra parte la mas difícil de corregir.

